



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520140065800
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ANTONIO PADILLA BOSIO
DEMANDADO: FUNDACION PARA EL BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS

De vista la cesión de derechos litigiosos que presenta la Dra. Mery Benítez como apoderada de la Sociedad Castellamontes tercera ad excludendum en la presente litis, se ordena pone en conocimiento la misma a los demandantes con el fin de que manifiesten de conformidad con el artículo 68 del CGP si acepta o no dicha cesión.

Acéptese al Dr. FRANCISCO RIPOLL BENITEZ Cédula de Ciudadanía No 72.282.517, expedida en Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No 307.297 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la Dra. MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO, en los términos y fines del poder conferido.

Con respecto al escrito presentado de tacha de sospecha, el juzgado se pronunciará sobre la misma al momento de dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	N° 45
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>16-03-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	